



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 08 de abril de 2025.-

MSPyBS/S.G. N° 0686/2025

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco de la Ley N.º 4739, "QUE CREA EL SISTEMA 911 DE ATENCIÓN, DESPACHO Y SEGUIMIENTO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS", y la implementación que el Ministerio de Salud Pública Bienestar Social se encuentra llevando a cabo para la activación de la **Línea de Crisis en Salud Mental** conforme a la Resolución N°1539/21, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, la cual en su parte resolutive establece: *Art 1º ASIGNAR el número corto de 155 de Servicio Especial a la Dirección de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el proyecto "Línea de Crisis en Salud Mental"*.

En este contexto, remito a su consideración la proforma del **"Protocolo de asistencia telefónica en línea de crisis"** a ser utilizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para su validación, con el fin de garantizar su adecuada implementación y la óptima operatividad del servicio.

Cabe destacar la importancia de esta iniciativa para fortalecer el acceso de la población a una atención inmediata en situaciones de crisis en salud mental. La puesta en marcha de este servicio resulta esencial para brindar asistencia oportuna y reducir las barreras de comunicación que enfrentan quienes requieren apoyo en momentos críticos.

Agradecida de antemano por su atención, y aguardando una respuesta favorable, hallo propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi distinguida consideración y estima,


DRA. MARÍA TERESA BARÁN W.
MINISTRA

SU EXCELENCIA

DON WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA, MINISTRO
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
ASUNCIÓN

/ea
SIMESE N° 63290/2025